



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20991

27/08/2020

50879

**AUTOR/A:** RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el marco de las competencias en materia de conservación del patrimonio histórico español, que corresponden al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), se gestiona el Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico, conocido como “actuaciones del 1,5% Cultural”.

Cabe señalar que, en la actualidad, los criterios para la selección y priorización de los proyectos que soliciten financiación con estos fondos son los establecidos en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento<sup>1</sup> y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

El objeto de estas ayudas es intervenir, mediante cofinanciación con su titular, en la recuperación o enriquecimiento de inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (BIC), de titularidad y uso público o titularidad privada sin ánimo de lucro, pero cedidos al uso público. También podrán optar en cualquier caso los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Tras el establecimiento de este nuevo procedimiento de concurrencia competitiva, en el VII Acuerdo de Colaboración entre los antiguos Ministerio de Fomento y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se informa que son ya cuatro las convocatorias de ayudas publicadas, la última de ellas la publicada en el Boletín

<sup>1</sup> Actual Mitma.



Oficial del Estado del pasado 16 de enero y cuyo plazo de presentación de solicitudes ya ha finalizado.

Con respecto a si existe algún plan para reforzar la seguridad y la defensa del patrimonio histórico-artístico que conforman las Catedrales y demás edificios religiosos en España, cabe recordar que en junio de 2014 se aprobó el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural, que coordina a las distintas Administraciones Públicas, Protección Civil, Cuerpo de Bomberos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que gestiona el Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE).

Dentro del mencionado Plan, y tras los acontecimientos en la Catedral de Notre Dame de París (Francia), se contemplan y desarrollan las medidas orientadas a la protección contra el fuego de los edificios de culto, que se suman a las ya establecidas en los planes específicos de protección de las 93 Catedrales existentes en España, en el marco del Plan Nacional de Catedrales firmado en el año 1997.

Además de lo señalado, es preciso destacar que la Agenda Urbana Española en su objetivo estratégico 1 y, concretamente en el objetivo específico 1.2 dirigido a “Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje”, tiene como uno de sus objetivos principales mejorar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural (tanto en sus aspectos tangibles, como intangibles –formas de vida, tradiciones, etc.-) y el paisaje urbano y rural, con el fin de desarrollar todo su potencial y garantizar un nivel adecuado de conservación y mantenimiento.

Madrid, 01 de octubre de 2020

